

Canon unitario: veinte pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: edificio rectangular de dos plantas: planta baja para caseta guardabotes y planta alta con cocina, dormitorio y terraza. Rampa varadero asentada sobre el terreno natural.

Prescripciones: en caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise. El paso existente bajo la terraza conservará su carácter de paso público.

La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio, ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados, cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad, en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Silvestre Soler Bagur la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de Cala Santandria, término municipal de Ciudadela (Menorca), y se legalizan las obras construidas consistentes en una terraza.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Silvestre Soler Bagur una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Ciudadela.
 Superficie aproximada: 89 metros cuadrados.
 Destino: construcción de terraza.
 Plazo de la concesión: quince años.
 Canon unitario: diez pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: terraza a base de una solera de hormigón en masa, con barandilla a base de balaustres de pletina de hierro y pasamanos de pletina de hierro o madera.
 Prescripciones: las obras serán de uso público gratuito.
 La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio, ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad, en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Docks Frigoríficos de Canarias, S. A.» la instalación de una línea de suministro de energía eléctrica en la margen izquierda del canal de Alfonso XIII, zona de servicio del puerto de Sevilla.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Docks Frigoríficos de Canarias, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.
 Zona de Servicio del Puerto de Sevilla.
 Destino: Instalación de una línea de suministro de energía eléctrica.
 Plazo de realización de las obras: Un año.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: diez (10) pesetas por metro lineal y año.
 Instalaciones: Línea de alta tensión a 15 KV., con una longitud total de 308 metros, siendo 90 metros aérea y el resto subterránea, y centro de transformación de 2 por 360 KV.
 Prescripción: Las obras de cruce de vías de comunicación o con otras líneas eléctricas se efectuarán de acuerdo con el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se modifica la condición segunda de la adjudicación definitiva del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y Ubrique, con hijuelas (U-77).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 21 de febrero de 1969, ha resuelto modificar la Orden ministerial de 10 de octubre de 1967 por la que se adjudicó definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre Málaga y Ubrique, con hijuelas, del que son concesionarios «Los Amarillos, S. L.», en el sentido de que la condición segunda de la citada adjudicación quede redactada en la siguiente forma.

Condición segunda.—El itinerario entre Málaga y Ubrique, de 170 kilómetros de longitud, pasará por Pízarra, Alora, Cañaltraca, Ardales, Peñarubia, Cuevas del Becerro, Ronda, Grazalema, Villaluenga del Rosario y Benaocar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Málaga y Alora y viceversa.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyllas.—4.217-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Piedrahíta y Béjar (V-881).

La comunidad hereditaria «Herederos de Don Pablo Bernal» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Piedrahíta y Béjar (V-881), en favor de don Antonio Labrador Montero, y esta Dirección General, en fecha 12 de diciembre de 1968 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Antonio Labrador Montero en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de junio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyllas.—4.222-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Avila y Narrillos del Alamo, con hijuela (V-8).

La Sociedad mercantil «La Serrana, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Narrillos del Alamo, con hijuela (V-8), en favor de don León Álvarez Carrillo y esta Dirección General, en fecha 27 de mayo de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don León Álvarez Carrillo en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de junio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyllas.—4.429-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Atáun y Beasain, con hijuela y prolongación (V-48).

Don Miguel Sarasola Lasa solicitó el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Atáun y Beasain, con hijuela y prolongación (V-48), por fallecimiento de su titular, don José Sarasola Zubeldia, y esta Dirección General, con fecha 5 de marzo de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Miguel Sarasola Lasa en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de junio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyllas.—4.429-A.